



extraordinaria, así como la aplicación de la normatividad para el desarrollo de las actividades en las áreas auxiliares de diagnóstico y tratamiento de las unidades médicas.

- Presentar propuestas innovadoras y efectivas en mecanismos de supervisión y control.

**Función Principal 3:** Desarrollar acciones para fortalecer la referencia y contrarreferencia de derechohabientes o usuarios entre el primero y segundo nivel de atención acorde al catálogo de servicios y capacidad resolutive de las unidades médicas.

**Funciones Básicas 3:**

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad de la Secretaría de Salud relacionada con los procesos de referencia y contrarreferencia de derechohabientes o usuarios entre los distintos niveles de atención médica.
- Analizar y evaluar la información mensual de las referencias y contrarreferencias realizadas por unidad hospitalaria a los distintos niveles de atención y proponer alternativas de solución a las desviaciones detectadas.
- Elaborar informe sobre la evolución de los procesos para conocimiento de las autoridades superiores y permita la toma de decisiones.

**Función Principal 4:** Presentar necesidades de Insumos, medicamentos, y equipo médico en las unidades hospitalarias en base a las supervisiones realizadas

**Funciones Básicas 4:**

- Identificar a través de la supervisión las condiciones de equipo médico en los servicios de imagenología, quirófanos, bancos de sangre, laboratorio de análisis clínicos, anatomía patológica, hospitalización, consulta externa, urgencias.
- Establecer necesidades de medicamentos en las unidades hospitalarias.
- Supervisar el almacenamiento, prescripción y uso de los medicamentos e insumos en las unidades hospitalarias.

**Puesto:** Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica

**Función Principal 1:** Desarrollar e implantar los lineamientos técnicos y normativos para la operación y control de los programas de vigilancia epidemiológica en las unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud.

*Handwritten marks: a vertical line and an 'X' mark.*



**Funciones Básicas 1:**

Coordinación General de Evaluación.

- Asesorar a los hospitales de la dependencia en la elaboración de los programas de atención médica preventiva y de vigilancia epidemiológica que coadyuven a la preservación de la salud de la población de la Ciudad de México.
- Coordinar la elaboración de los programas de promoción de la salud dirigidos a los derechohabientes y usuarios en materia de prevención de enfermedades.
- Gestionar recursos para la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica en unidades médicas y hospitalarias de la Secretaría.
- Coordinar las acciones de los programas de vigilancia epidemiológica, en concordancia con los acuerdos intersectoriales e interinstitucionales

**Función Principal 2:**

Establecer los mecanismos de coordinación con las jurisdicciones sanitarias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, para la operación y supervisión de los programas de vigilancia epidemiológica, aplicables al primero y segundo nivel de atención en las unidades médicas y hospitalarias de la red.

**Funciones Básicas 2:**

- Desarrollar y supervisar la operación del sistema de Vigilancia Epidemiológica que se aplica en las unidades médicas y hospitalarias de la Red.
- Supervisar el apego a los lineamientos para la integración y operación de los comités de vigilancia epidemiológica en unidades médicas y hospitalarias de la red.
- Supervisar el desarrollo de los programas de atención preventiva y de vigilancia epidemiológica en las unidades de atención primaria, unidades móviles, unidades médicas en reclusorios, centros de readaptación social y hospitales de la red.
- Analizar y evaluar los resultados de los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de detectar desviaciones y establecer los mecanismos de control.

**Función Principal 3:**

Mantener los mecanismos de coordinación con las jurisdicciones sanitarias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad, para la dispensación de vacunas y toxoides para las unidades hospitalaria.

8  
✶



**Funciones Básicas 3:**

- Supervisar que las unidades hospitalarias realicen bimestralmente la solicitud de productos biológicos necesarios a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente para el proceso permanente de vacunación y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Verificar en las unidades hospitalarias el almacenamiento de los productos biológicos en el refrigerador especial para la conservación de vacunas y toxoides.
- Supervisar la conservación de vacunas y toxoides a través de la de temperatura, la que debe permanecer dentro de los parámetros normados.
- Analizar y determinar las necesidades de equipo y refrigeradores necesarios para la conservación y preservación del biológico.